



DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION 30-junio-2020

CLAVE: SEM001820
 FOLIO TRAMITE: 477,404
 NOMBRE: RANGEL ORENDA Y RAMON
 UBICACION: PASEO CERRO DEL 4
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 37 IMPORTE: 90.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
JUEVES	SI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rangel Orenda y Ramon
 ACEPTO

RANGEL ORENDA Y RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.